

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8946 *HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
HIP VALUE ADDED I, S.L.U.
HIP VALUE ADDED II, S.L.U.
ATALANTA INVESTMENT PROPERTIES, S.L.U.
HISPERE ACTIVOS, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 19 de noviembre de 2019, el Accionista único de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A.U. (la "Sociedad"), ha decidido Escindir totalmente la Sociedad a favor de cuatro Sociedades Beneficiarias de nueva creación, denominadas HIP Value Added I, S.L.U., HIP Value Added II, S.L.U., Atalanta Investment Properties, S.L.U., e Hispere Activos, S.L.U. (las "Sociedades Beneficiarias"), de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 42 y 78 bis LME.

La Escisión total implica la extinción de la Sociedad, con división de todo su patrimonio en cuatro partes, constitutivas de cuatro unidades económicas, cada una de las cuales se traspasa en bloque, por sucesión universal, a favor de una de las Sociedades Beneficiarias; y la atribución de la totalidad de las participaciones sociales de las Sociedades Beneficiarias al Accionista único de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista único y a los Acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de las decisiones de Escisión adoptadas. Por aplicación del artículo 78 bis LME, no es necesario un Balance de escisión en ésta escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los Acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 19 de noviembre de 2019.- La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A.U., Andrea Patricia Schröder.

ID: A190068199-1